

Auto Interlocutorio No. 417
Proceso: V. Investigación de Paternidad
Demandante: Adriana Patricia Osorio Osorio
Demandado: Jhon Jairo Ramírez Novoa
Rad. 2021-00208

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná Caldas, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez, informándole que la Coordinadora del Laboratorio Clínico Hospital Infantil "Rafael Henao Toro" Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas, remitió el resultado de la prueba de ADN ordenado en este trámite procesal, correspondiente al grupo familiar del señor Jhon Jairo Ramírez Novoa, Adriana Patricia Osorio Osorio y Jerónimo Osorio Osorio. Para proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

De conformidad con lo prescrito por el parágrafo único del artículo 228 del Código General del Proceso, **SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES** por el término de **TRES (03) DÍAS**, del dictamen de ADN allegado al expediente digital, término en el cual podrán solicitar la aclaración, complementación o práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ